

110-5-960

2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-756

Folio No. 0000500096010

Solicitante: INGRID CHÁZARI ÁLVAREZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la SECRETARÍA PARTICULAR DE LA C. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, y por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO, de la cual se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500096010:

"SOLICITO EL DESGLOCE DE LOS GASTOS DEL PRESIDENTE EN SU ESTANCIA Y TRAYECTO A SUDÁFRICA 2010 Y EL NÚMERO DE ACOMPAÑANTES. TODO TIPO DE GASTOS DESDE HOTELES, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN DE CADA FUNCIONARIO (QUE LO ACOMPÑA) Y DEL PRESIDENTE." (SIC)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: SECRETARÍA PARTICULAR DE LA C. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, mediante oficio SPR-438, de fecha 5 de agosto de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Se acompaña relación de gastos del viaje efectuado por la Canciller Patricia Espinosa C. a la República de Sudáfrica.

Asimismo, sugiero a usted que la información sobre los gastos de viaje del Embajador Jorge Castro-Valle K., Director General de Protocolo, quien formó parte de la Comitiva Oficial, se solicite a esa Dirección General.

Finalmente, por lo que se refiere a los gastos realizados por la Presidencia de la República, se sugiere orientar al solicitante para que consulte con dicha oficina, toda vez que en esta Secretaría no obra documento alguno sobre los mismos. Lo anterior con base en el artículo 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO, mediante oficio PRO 9405, de fecha 10 de agosto de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"A fin de dar respuesta a través de esa Unidad a su digno cargo, me permito acompañar al presente relación de gastos de viaje del suscrito, quien formo parte de la Comitiva Oficial del viaje mencionado."

En alcance de fecha 9 de septiembre de 2010, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO, señala lo siguiente:

"Como alcance a nuestra conversación telefónica, adjunto encontrarás copia de la Comitiva Oficial que acompañó al señor Presidente a Sudáfrica."

Comitiva Oficial Mexicana

Lic. Felipe Calderón Hinojosa
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Lic. Margarita Zavala Gómez del Campo
Esposa del señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

1. Emb. Patricia Espinosa Cantollano
Secretaria de Relaciones Exteriores
2. Gral. de Bda. DEM. Jesús Javier Castillo Cabrera
Jefe del Estado Mayor Presidencial
3. Emb. Luis Cabrera Cuarón
Embajador de México en Sudáfrica
4. Emb. Jorge Castro Valle Kuelhns
Director General de Protocolo

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-756

Folio No. 0000500096010

Solicitante: INGRID CHÁZARI ÁLVAREZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a "GASTOS DEL PRESIDENTE EN SU ESTANCIA Y TRAYECTO A SUDÁFRICA 2010 ...TODO TIPO DE GASTOS DESDE HOTELES, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN DE CADA FUNCIONARIO (QUE LO ACOMPÑA)..." (sic)

Por lo que hace a gastos efectuados por la Presidencia de la República, su esposa y el Jefe del Estado Mayor Presidencial, se sugiere a la solicitante formular su solicitud a la Presidencia de la República, lo anterior en virtud de que este sujeto obligado, sólo está en posibilidades de proporcionar la información que obran en sus archivos.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de la Unidades administrativas consultadas, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 6, 15, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-756

Folio No. 0000500096010

Solicitante: **INGRID CHÁZARI ÁLVAREZ**

Asunto: **Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, relativa a "GASTOS DEL PRESIDENTE EN SU ESTANCIA Y TRAYECTO A SUDÁFRICA 2010 ...TODO TIPO DE GASTOS DESDE HOTELES, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN DE CADA FUNCIONARIO (QUE LO ACOMPAÑA)." emitida por la SECRETARÍA PARTICULAR DE LA C. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, mediante oficio SPR-438, de fecha 5 de agosto de 2010, y por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO, mediante oficio PRO 9405, de fecha 10 de octubre de 2010, así como alcance de fecha 9 de septiembre de 2010, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500096010, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Por lo que hace a la información documental que en anexo adjuntaron las unidades administrativas consultadas, póngase la misma a la disposición de la solicitante, previo pago de los derechos correspondientes por su reproducción.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Presidente


Joel Hernández


Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información


Teresa de Jesús Piñón Chacón

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

